



Nombre del alumno: **Jose Carlos Díaz López**

Nombre del profesor: **Luz María Castillo Moreno**

Nombre del trabajo: **Ensayo**

Materia: **ETICA Y LEGISLACION**

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: **9 cuatrimestre**

Grupo: **A**

Comitán de Domínguez Chiapas a 11 de Junio de 2021.

# RELACIONES INDIVIDUALES DEL TRABAJO.

## Introducción

En este ensayo abordaremos las obligaciones y derechos que tiene un individuo en el asunto laboral, de que no haiga abusos de autoridad dentro de una institución o empresa de cualquier índole, que esto se encarga de velar un grupo o por la ley de dicho país que esto va sujeto de como maneje el cada país en cuestión, también buscar del que el mismo trabajador no se sobre pase con la autoridad en cuestión y siempre saber que el trabajador esta en su libre albedrio si se quiere quedar en ese trabajo o no y de no abrigarlo de lo contrario, que este mismo tenga la elección en cuando trabajar.

## Desarrollo

El derecho colectivo, es donde vela de los grupos sociales, que estos mis tiene derechos esto con la finalidad de defender al trabajador que conforma a dichos grupos, para evitar que haiga abusos o desigualdad con el patrón a cargo de turno habiendo un acuerdo entre ellos y también cumple la función de evitar conflictos o darles solución de una forma pacífica, que esto se expande en mas temas y unos esto seria, la corrientes ideológicas, derecho del trabajo, son norma establecidas que tiene un empleado con su designado a cargo de ellos, en donde se trata de equilibrar la relación profesional que tiene estos, en cuestión del trabajo que se busca que sea las normas justas para ambas partes. Es el derecho fundamental por el que toda persona tiene el derecho al trabajo, a la libre elección del mismo, de que cada persona puede elegir en que ámbito laboral ir sin que nadie lo obligue de lo contrario o salirse del mismo cuando el crea conveniente y no pueden negarle en no trabajar, también esta la corriente laboral que seria los derechos que tiene un trabajador, dentro de lo que respecta en el ámbito laboral, que esto aplica no solo trabajador común, si no también lo que ocupan cargas más importantes dentro de una empresa o compañía de cualquier ámbito. Es regular la relación entre el empleado y el jefe, tiene como fundamento legal, esto con la finalidad beneficiar

ambas partes de una manera armoniosa, con este fin se trata que no sobrepase uno con el otro, de que esto sea una colaboración profesional, ya abarcando estos puntos no adentraremos los derechos que tiene individuo por la ley de un país son leyes que resguarda al derecho del trabajador en su entorno laboral, del salario mínimo que debe recibir un empleado en una institución, horas laborales que debe trabajar máximo que esto va sujeto en que trabajo ocupen o puesto la laboral sustente dentro del mismo instituto, esto como lo menciono anteriormente esta sujeto por varias leyes por ejemplo art. 8, el trabajo debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia, art. 8, la capacidad de indicar al trabajador lo que debe hacer y cómo hacerlo y la dependencia el destino económico del trabajador dependiente del salario, como una fuente de su sustento y art 16, en este artículo se manifiesta que el concepto de empresa tiene una condición meramente económica que, desde el punto de vista laboral, tiende a dar derechos mínimos, que esto puede cambiar por cada país de como esté sus leyes pero hay una ley que se debe seguir, es un documento que se debe seguir a nivel global para la libertad y la igualdad protegiendo los derechos de todas las personas en todos los lugares del mundo, que estas mismas merecen protección universal para que todas las personas vivan su vida en libertad, igualdad y dignidad de cualquier país del mundo.

## **Conclusión**

Se tiene que respetar los derechos individuales y ya sea grupales de las personas hablando del ámbito laboral dentro de la empresa instituciones, de imponer reglas a los mimos , de siempre haber un equilibrio entre supervisor y trabajador , de nunca negar en derecho trabajar para el sustento de una persona siempre darle la libre elección si el individuo quiere trabajar o de renunciar el mismo, de que tenga un horario fijo y salario acorde a lo que aporta al a empresa y siempre respaldar el mismo por si surge un incidente que infrinja los derechos del trabajador.